



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-2083-16

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 apartado f) del Anexo I del Decreto Reglamentario 1300/16, los artículos 2 y 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 2/17, las Resoluciones P.G. N° 130/17 y 306/17, el expediente 3002-2083/16, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen por objeto la contratación del servicio de enlaces para unir redes LAN en edificios del Ministerio Público, por el plazo de treinta y seis (36) meses, prorrogables por el periodo de doce (12) meses más;

Que por resolución de la Procuración General N° 747/17 obrante a fs. 584/586, se adjudicó a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, los renglones 1 a 11, 14 a 25 y 27;

Que a fojas 613/617, obra copia de póliza de seguro de caución vigente y documentación relacionada, presentada oportunamente por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, en garantía de ejecución de contrato;

Que a fojas 618/623 consta Orden de Compra N° 180/17, perfeccionada con la firma mencionada en el párrafo anterior;

Que a fojas 683, la Subsecretaría de Informática de la Procuración General informa que con fecha 30 de mayo de 2018, se finalizó con la instalación de los vínculos pertenecientes a la Orden de Compra 180/17, asignada a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, operando en consecuencia su vencimiento con fecha 31 de mayo de 2021;

Que el punto 2 y 18, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 2/17, establece una opción de prórroga por un período de doce (12) meses a opción del Ministerio Público;

Que por resolución P.G N° 583/19, obrante a fs. 734, se rescindió a partir del 01/10/2019 el renglón 18 de la Orden de Compra 180/17;

Que a fojas 738, la Subsecretaría de Informática solicita que se haga uso de la opción de prórroga correspondiente;

Que a fojas 739/741, consta copia de notificación realizada a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, donde se le comunica que se hará uso de la opción de prórroga a favor del Ministerio Público;

Que para ejercer la opción de prórroga en cuestión, no es necesaria la conformidad previa de la firma adjudicada, por haberse contratado oportunamente bajo las previsiones de la Ley N° 13.981 y del Decreto Reglamentario 1.300/16;

Que el gasto correspondiente se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2021 de acuerdo a lo que surge de la Solicitud de Gasto N° 7108/21, obrante a fojas 745/746;

Que a fojas 747, obra constancia de credencial vigente de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición Normativa B 55/20 de ARBA, se adjunta a fojas 748, formulario A-404W2 de la firma mencionada en el párrafo anterior donde consta que la misma no presenta incumplimientos impositivos;

Que a fojas 749/754, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, donde consta que no registran anotaciones;

Que a fojas 759, toma la correspondiente intervención de su competencia el Área Auditoría Contable de la Procuración General;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-2083-16

Artículo 1º: Prorrogar con la firma TELEFONICA DE ARGENTINA SA, con domicilio constituido en calle 47 N° 680 piso 7 de la ciudad de La Plata, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de junio de 2021, la Orden de Compra N° 180/17, los siguientes renglones: renglón 1: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Presidente Perón N° 525 de Azul con el edificio sito en calle Belgrano N° 463 de Azul por un importe mensual de \$ 16.565,00, renglón 2: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca con el edificio sito en calle Soler N° 31/35 de Bahía Blanca, por un importe mensual de \$14.000,00, renglón 3: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Florencio Varela N° 2601 de La Matanza con el edificio sito en calle Indart N° 2676 de La Matanza, por un importe mensual de \$ 14.000,00, renglón 4: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Larroque N° 2450 de Lomas de Zamora con el edificio sito en calle Guemes N° 429 de Esteban Echeverria, por un importe mensual de \$ 14.000,00, renglón 5: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Brown N° 2046 de Mar del Plata con el edificio sito en calle Bolivar N°2870 de Mar del Plata, por un importe mensual de \$ 14.000,00, renglón 6: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Brown N° 2046 de Mar del Plata con el edificio sito en calle La Rioja N° 2325/2327 de Mar del Plata, por un importe mensual de \$ 14.000,00, renglón 7: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Brown N° 2046 de Mar del Plata con el edificio sito en calle Rawson N° 2462 de Mar del Plata, por un importe mensual de \$ 14.000,00, renglón 8: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Brown N° 2046 de Mar del Plata con el edificio sito en calle Gascón N° 910 de Mar del Plata, por un importe mensual de \$ 14.000,00, renglón 9: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Brown N° 2046 de Mar del Plata con el edificio sito en calle Rawson N° 1139 de Mar del Plata, por un importe mensual de \$ 14.000,00, renglón 10: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Merced N° 865 de Pergamino con el edificio sito en calle Echeverría N° 465 de Pergamino, por un importe mensual de \$14.000,00, renglón 11: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Ituzaingo N° 340 de San Isidro con el edificio sito en calle Sarratea (Ex Tratado de Pilar) N° 61 de Pilar, por un

importe mensual de \$14.000,00, renglón 14: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca con el edificio sito en calle Las Heras N° 57 de Bahía Blanca, por un importe mensual de \$14.000,00, renglón 15: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Florencio Varela N° 2.601 de La Matanza con el edificio sito en calle Perú N° 1.935 de San Justo, por un importe mensual de \$14.600,00, renglón 16: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Florencio Varela N° 2.601 de La Matanza con el edificio sito en calle Perón N° 3.264 de San Justo, por un importe mensual de \$14.600,00, renglón 17: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Florencio Varela N° 2.601 de La Matanza con el edificio sito en Av Pte. Dr. Arturo Illia N° 2.185 de San Justo, por un importe mensual de \$ 14.600,00, renglón 19: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle 7 N° 1.150 de La Plata con el edificio sito en Av. Crisólogo Larralde N° 277/281 de Guernica, por un importe mensual de \$ 14.600,00, renglón 20: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle 50 N° 1.116 de La Plata con el edificio sito en calle 4 N° 340, La Plata Anexo Procuración, por un importe mensual de \$ 14.600,00, renglón 21: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Larroque N° 2.450 de Lomas de Zamora con el edificio sito en calle H. Yrigoyen N° 3.940 de Lanús, por un importe mensual de \$ 14.600,00, renglón 22: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Brown N° 2.046 de Mar del Plata con el edificio sito en calle San Luis N° 4.101 de Mar del Plata, por un importe mensual de \$ 14.600,00, renglón 23: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Brown N° 2.046 de Mar del Plata con el edificio sito en calle Olavarria N° 3.350 de Mar del Plata, por un importe mensual de \$14.600,00, renglón 24: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Merced N° 865 de Pergamino con el edificio sito en calle 48 N° 962 de Colón, por un importe mensual de \$ 15.500,00, renglón 25: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle H, Yrigoyen N° 481 de Quilmes con el edificio sito en calle 147 N° 1.258 de Berazategui, por un importe mensual de \$14.600,00 y renglón 27: Servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Ituzaingó N° 340 de San Isidro con el edificio sito en calle Rivadavia N° 468 de San Isidro, por un importe mensual de \$ 14.600,00; haciendo una suma total mensual adjudicada de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-2083-16

pesos trescientos treinta y dos mil sesenta y cinco con 00/100 (\$332.065,00), y un TOTAL ADJUDICADO POR 12 MESES DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.984.780,00).

Artículo 2º: El gasto que surge de lo establecido en el artículo anterior será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021/2022, según surge de fojas 745/746.

Artículo 3º: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la correspondiente orden de compra.

Artículo 4º: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

